

Expte. 2400-2514/25.

///Plata,

VISTO y Considerando la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Enseñanza, Arq. FONTÁN María Laura, en relación a las equivalencias entre asignaturas y consideraciones generales necesarias para la implementación a partir del ciclo lectivo 2025 del Plan de Estudio versionado 2024, y; ATENTO al tratamiento efectuado por parte de este Cuerpo en sus Sesiones Ordinarias N° 8 de fecha 12 de diciembre de 2024 y N° 1 de fecha 6 de febrero de 2025, se procede a tomar conocimiento de la presentación y se RESUELVE aprobar para su implementación el documento que se adjunta como Anexo I y que consta de 2 fs. útiles. Regístrese. Dese amplia difusión. Gírese a la Dirección de Enseñanza. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Enseñanza.

CONSEJO DIRECTIVO.

PROVEÍDO RESOLUTIVO N°: 5

EFS
JAG

Firmado Electrónicamente por:
Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria Enseñanza
FAU-UNLP

Firmado Electrónicamente por:
Arq. Gustavo Oscar PÁEZ
Decano
FAU-UNLP

ANEXO I

EQUIVALENCIAS entre VERSIONADO PLAN 6/16 (V16) Y PLAN 6 /24 (V24) – CONSIDERACIONES DE IMPLEMENTACIÓN

El cambio de versión del Plan de Estudio - plan 6/24; requiere para en su implementación a partir del ciclo lectivo 2025, considerar la adecuación y/o equivalencias entre algunas de las asignaturas de la versión 16 del mismo Plan.

En otro orden, se expresan algunas de las situaciones a atender en las asignaturas que así lo requieren.

Sobre Contenidos de Proyecto Urbano - Arquitectura 6 y Arquitectura 5:

- 1- Aquellas/os estudiantes que cuenten para el ciclo lectivo 2025 con la aprobación de la asignatura Arquitectura 5 aprobada con antelación del ciclo lectivo 2022 y/o no tengan aprobada la asignatura Arquitectura 6; deberán obtener los contenidos de Proyecto Urbano - ver PE 6/24- cursando y aprobando la cursada implementada a tal fin -en uno de los cuatrimestres de Arquitectura 5- en los talleres de arquitectura. (1)

Sobre Producción de Obras 3 y PPO (Practica y Producción de Obras)

- 2- Aquellas/os estudiantes que no cuentan con PO3, a partir del ciclo lectivo 2025 deberán obtener los contenidos de esa asignatura cursando y aprobando PPO. (2)
- 3- Para los estudiantes que cuentan con la cursada aprobada y vigente de PO3, el examen de dicha asignatura se realizará sobre los contenidos adquiridos en su cursada. Esta situación será vigente hasta tanto tenga validez la cursada de PO3.

Sobre PPPA (Practicas Pre-Profesionales Asistidas)

- 4- Aquellas/os estudiantes que cursen a partir del ciclo lectivo 2025 PPO y no hayan podido realizar las 40 horas de las PPPA con anterioridad a la finalización de la cursada -agosto 2025- deberán completar la entrega del informe de 40hs. (3)
 - 5- Aquellas/os estudiantes que cuenten con la cursada de PO3 aprobada y no cuenten con la aprobación de las PPPA, deberán realizar la modalidad anterior de aprobación de PPPA con la entrega del informe (40 hs) en la Secretaría de Enseñanza y posteriormente participar del Seminario y Ateneo con la entrega del informe final. (4)
En el mismo sentido aquellas/os estudiantes que cuenten con la cursada de PO3 aprobada y no cuenten con la aprobación final de las PPPA, deberán realizar el seminario y ateneo, con la aprobación del informe final (4)
-

Sobre situaciones no contempladas

Se expresa que cualquier situación no mencionada en este documento, será considerada por vía de excepción por la Secretaría de Enseñanza, con informe posterior al Consejo Directivo.

Sobre registro académico - analíticos en SIU guaraní-

A partir de la implementación del PE 6/24 en el ciclo lectivo 2025; se considera tres tipos de registros académicos, según los diferentes trayectos formativos de las/os estudiantes, a saber:

- Analítico PE 6/16: este certificado analítico (35 asignaturas + PPPA) será el que registre el historial académico de aquellos estudiantes que al inicio del ciclo lectivo 2025 cuenten con totalidad de las cursadas de las asignaturas del PE 6/16,

- Analítico PE 6/24: este certificado analítico (34 asignaturas) será el que registre el historial académico de aquellos estudiantes que a partir del ciclo lectivo 2025, inicien las cursadas de asignaturas del ciclo superior, el que incluirá el registro de las 40 hs de PPPA.

- Analítico PE 6/16 con consideraciones: este certificado analítico será el que registre el historial académico de aquellos estudiantes que al inicio del ciclo lectivo, deban cursar algunas de las asignaturas del ciclo superior en tanto ya cuentan con la aprobación de la cursada y/o del final de algunas otras que se detallan: Arquitectura 6, P. Obras 3 y las PPPA, la realización de las 40 hs de prácticas y/o el Ateneo y seminario aprobado. En ese caso el Certificado analítico expresara en carácter de “consideración” esta aprobación.

-
- (1) En coincidencia con la inscripción a las cursadas del ciclo lectivo la Secretaria de Enseñanza implementará una inscripción específica y coordinará lo necesario con cada taller de arquitectura garantizando la cursada de los contenidos de Proyecto Urbano especificados en Arquitectura 6/16.
 - (2) PPO es un espacio de integración final, que incorpora los contenidos las PPPA (ver versión/24 del PE) en el desarrollo de toda la asignatura según expresa cada una de las P Pedagógicas de las cátedras. El examen final versará sobre la totalidad de los aspectos teóricos y prácticos desarrollados en la cursada. En caso de rendir en carácter de libre, el/la estudiante deberá contar previamente con la aprobación del informe de su práctica.
 - (3) En este caso, para aprobar la cursada de PPO es necesario entregar y aprobar el informe de 40hs con tiempo hasta el 2do levantamiento de actas febrero. El informe será entregado en Secretaria de Enseñanza y una vez evaluada su pertinencia, el mismo será enviado a la cátedra para completar los requisitos de aprobación de la cursada en coincidencia con el segundo y último levantamiento de actas del ciclo lectivo. El informe debe dar cuenta de la experiencia individual de la practica vinculado a la metodología utilizada por la cátedra en relación a los contenidos de PPPA incorporados en la cursada. Este aspecto deberá expresarse en el Reglamento de PPPA (anexo Informe en cursada de PPO).
 - (4) A tales efectos, se propondrán al menos 3(tres) seminarios y ateneos distribuidos en distintos cuatrimestres, en consideración con las situaciones especiales mencionadas, con la participación de las cátedras de PO.

Hoja de firmas